

# Solicitud Única de Contratación, Mandato(s) y Propuesta(s) de Seguro(s) de Bienes en Garantía

Antecedentes del C	liente - Asegurable		
Nombre cliente: 💃	ion Beniano	In Jana Compos.	
	Comelias 906	, Neerwerk	
RUT:	Fecha de Nacimiento	: Teléfono:	
12.385.283			
Tipo de actividad lab	oral (Independiente/De	ependiente):	
The second secon	NSPORTE		
Antecedentes del S		DOI: D	
Póliza Nueva		Póliza Renovación	
Fecha solicitud - pro	opuesta: 15/10/2010	Prima Anual (UF):	
Monto Asegurable s	según Tasación (UF) :	\$ 13.000.00/	
Tipo de Seguro:			
Incendio □ Ve	hículos 🛭 Equipo	Móvil □ Equipo Electrónico □	
	riiculos 🕰 Equipo	INIOVII — Equipo Electroriico —	
Plantaciones □		ž1	
14 19	s) Bien(es) Asegurado	Con Comers 100 Marie	300
Descripción del Bie	n(es) Asegurado(s): C	AMIONETA.	
Nº de Tasación o F	actura:	Nº de Garantía:	
	0-16689		
Tipo de Garantía:			
☐ Hipotecaría		Prendaría	
Antecedentes del M			
Medio de Pago:			
		☐ Chequera Electrónica	
55500	001304	economic Montago de Militario de Propositiones	
Antecedentes Cana	al de Comercialización	1	
Código Ejecutivo:	Código Sucursal:	Nombre Ejecutivo:	
6358	15	Sandas Na- Fur	

 Beneficiario: Para todas las coberturas será el beneficiario con carácter irrevocable, el Banco del Estado de Chile.

Firma del (los) Asegurable (s)

### Cobertura Principal: Plantaciones Frutales

- Códigos de depósito de Condiciones Generales en el Registro de Pólizas SVS: POL 105020, CAD 103017, CAD 103026
- Compañía de Seguros: RSA Seguros Chile S.A.
- Materia Asegurada: plantaciones, parronales, frutales y bosques.
- Beneficio del Seguro: La compañía asegura contra el riesgo de incendio y se obliga a indemnizar al Asegurado, con arreglo a las condiciones de esta póliza: a) Los deterioros que sufran los objetos descritos en la misma por la acción directa del incendio, única y exclusivamente el abrasamiento por el fuego de los objetos asegurados. b) los deterioros que sean una consecuencia inmediata del incendio; c) los deterioros causados por el calor, el humo, el vapor, o los medios empleados para extinguir o contener el fuego; y d) las demoliciones que sean necesarias a consecuencia del incendio y que sean ordenadas en tal carácter por la autoridad competente.
- El monto máximo de indemnización por evento es UF 5.000.
- Deducible: 10% en toda y cada pérdida con un mínimo de UF 50.
  Para gastos de extinción y combate del fuego UF 50.

Firma del (los) asegurable (s)

### Cobertura Principal: Plantaciones Bosques

- Códigos de depósito de Condiciones Generales en el Registro de Pólizas SVS: POL 105020, CAD 103017, CAD 103026 y CAD 191003.
  - Compañía de Seguros: RSA Seguros Chile S.A.
  - Materia Asegurada: plantaciones, parronales, frutales y bosques.
  - Beneficio del Seguro: La compañía asegura contra el riesgo de incendio y se obliga a indemnizar al Asegurado, con arreglo a las condiciones de esta póliza: a) Los deterioros que sufran los objetos descritos en la misma por la acción directa del incendio, única y exclusivamente el abrasamiento por el fuego de los objetos asegurados. b) los deterioros que sean una consecuencia inmediata del incendio; c) los deterioros causados por el calor, el humo, el vapor, o los medios empleados para extinguir o contener el fuego; y d) las demoliciones que sean necesarias a consecuencia del incendio y que sean ordenadas en tal carácter por la autoridad competente.
  - El monto máximo de indemnización por evento es UF 50.000.

Firma del (los) asegurable (s)

Firma de	I (los	asegurable	S	١
i iiiiia uc	1 (100	ascyulable	(U	,

#### Cobertura Principal: Vehículos Motorizados

 Códigos de depósito de Condiciones Generales en el Registro de Pólizas SVS: POL 107045, CAD 107050, CAD 192122, CAD 192123,

CAD 107049, CAD 107052, CAD 107051, CAD 107046, CAD 107047,

CAD 107048, CAD 107058, CAD 107054, CAD 107053.

- Compañía de Seguros: RSA Seguros Chile S.A.
- Materia Asegurada: vehículos en general, automóviles, station wagon, camionetas, furgones, buses y camiones.
- Beneficio del Seguro:

Daños materiales: La compañía cubrirá los daños materiales directos que pueda sufrir el Asegurado, sus piezas o partes, y sus accesorios, como consecuencia del volcamiento o colisión accidental con objetos en movimiento o estacionarios, incendio, rayo o explosión, tanto si el vehículo se haya estacionado como en movimiento, siempre que quien conduzca sea el Asegurado u otra persona autorizada por él y posea licencia competente y no suspendida conforme a la Ley del Tránsito.

Robo, hurto o uso no autorizado: La compañía cubrirá el robo o hurto del vehículo asegurado o de sus partes o piezas, así como los daños causados por la perpetración de esos delitos, a menos que el causante del daño sea cónyuge, ascendiente, descendiente, pariente por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado del Asegurado.

Pérdida Total: En caso que se haya contratado la cobertura de pérdida total, la compañía indemnizará sólo en el caso que el costo de reparación de los daños supere el 60% del valor del vehículo asegurado al momento de determinarse la pérdida; o cuando el vehículo sea robado o hurtado y no sea recuperado o ubicado, por servicios policiales en el plazo de 30 días corridos siguientes a la denuncia.

Deducible: sólo para cobertura amplia.

Vehículos Livianos UF 3 - en toda y cada pérdida, excepto Responsabilidad Civil y Defensa Penal. Rige deducible en caso de pérdida total por apropiación indebida, del 10% de la pérdida con mínimo de UF30.

Vehículos Pesados UF 15. en toda y cada pérdida excepto Responsabilidad Civil y Defensa Penal. Rige deducible en caso de pérdida total por apropiación indebida, del 10% de la pérdida con mínimo de UF30.

□ Cobertura Amplia :	⊠Cobertura Pérdida Total :
Firma del (los) asegurable (s)	Firma del (los) asegurable (s)

Octubre 2009

Incendio Maquinarias	0,003448	4,490
Plantaciones - Bosques	- 0,039140	37,270
Plantaciones - Frutales	0,008390	27,950
Equipos Electrónicos	0,002120	4,250
Equipo Contratista	0,006580	6,580
Maquinaria y Equipo Móvil Agrícola	0,009770	6,100
Veh. Mot. P.T. Livianos	0,008420	4,130
Veh. Mot. P.T. Camiones	0,012500	4,910
Veh. Mot. P.T. Buses	0,012660	4,970
Veh. Mot. Comp. Livianos	0,043410	11,580
Veh. Mot. Comp. Camiones	0,052850	13,790

El monto asegurado inicial será el que figure en la tasación realizada por el Departamento de Tasaciones de la Gerencia de Riesgo de BancoEstado o factura de compra según corresponda.

#### 8.2.- Comisiones

Los porcentajes que se indican a continuación, son los que percibe el Banco Contratante y la Corredora Intermediadora, para los seguros de Bienes en Garantía, los cuales corresponden a la retribución por un conjunto de servicios:

- a) Respecto de la comisión del Banco Contratante, los principales servicios incluidos, entre otros, son: recaudación de las primas; acceso al canal de distribución del Banco Contratante; envío a las compañías de seguros de la información relativa a los seguros intermediados por la Corredora y monto de las primas recaudadas; recepción de antecedentes en caso de siniestros por ejecutivos del Banco Contratante, para envío posterior a su canal de distribución e información sobre pasos a seguir; acceso a cárteras pre-evaluadas del Banco Contratante para la venta de productos de las compañías de seguros.
- b) Respecto de la comisión del Corredor, los principales servicios incluidos, entre otros son: ofrecer las coberturas más convenientes a las necesidades e intereses del cliente; informar sobre las condiciones del contrato, extensión del seguro pactado y sus adicionales, sobre los riesgos y situaciones excluidas de la cobertura, alcance de los deducibles, forma y plazos de pago, efectos de su incumplimiento, en general, toda la información necesaria para ilustrar mejor la contratación; asistir al Asegurado durante toda la vigencia del contrato, especialmente al momento de producirse un siniestro; asesorar a la compañía de seguros con que intermedie verificando la identidad de los contratantes y la existencia y ubicación de los bienes asegurables, entregándole toda la información que posea del riesgo y de las condiciones propuestas para el pago de la prima; firmar toda propuesta o cotización que tramiten y verificar que éstas cumplan con las exigencias legales y reglamentarias que les sean aplicables.

que durante el año calendario anterior, BancoEstado Corredores de Seguros S.A. intermedió contratos de seguros con las Compañías que se indican a continuación (Art. 57).

% Prima Intermediada				
Compañías de Seguros	Generales	Compañías de Seguros	Vida	Prevision ales
Cardif	42,92%	Metlife	69,39%	10,21%
Chilena	24,53%	Principal		7,32%
RSA	14,64%	Corpvida		5,74%
Mapfre	9,62%	Cruz Del Sur		1,53%
Liberty	3,44%	Consorcio		1,50%
Penta Security	2,61%	ING		1,43%
Magallanes	2,16%	Penta Vida		0,88%
Ace	0,05%	Bicevida		0,75%
Continental	0,03%	Euroamérica		0,57%
CHUBB	0,02%	Ohio National		0,37%

Además, para responder del correcto y cabal cumplimiento de todas nuestras obligaciones emanadas de la actividad de Corredores de Seguros y en especial, de los perjuicios que pueden ocasionar a los Asegurados que contraten seguros por nuestro intermedio, hemos contratado las siguientes pólizas en las Compañías Aseguradoras que se indican (Art. 58 del DFL Nº 251 de 1931).

Ramo	Compañía	Nº de Póliza
Garantías	Chilena .	2304987
Responsabilidad Civil	Chilena	2304986

Si el(los) seguro(s) es(son) contratado(s) directamente por el deudor, la(s) respectiva(s) póliza(s) deberá(n) indicar como beneficiario al Banco del Estado de Chile, estar pagada(s) al contado por todo su periodo de vigencia y contemplar una cláusula especial de no cancelación ni anulación sin previo aviso por escrito al Banco.

## 15.- Requisitos de Asegurabilidad:

Será requisito para la incorporación de un Asegurado al presente convenio, que el cliente haya constituido una garantía a favor de BancoEstado, y que el bien cumpla las condiciones para ser asegurado.

Confirmo la veracidad y exactitud de la información y declaraciones precedentes que formarán parte integrante de la respectiva póliza, y me doy por enterado que dichos antecedentes constituyen factores indispensables para la apreciación del riesgo por la Compañía Aseguradora, de modo que cualquier reticencia o

declaración falsa o errónea de mi parte pueden ocasionar la ineficacia o extinción del seguro.

He (Hemos) leído y conozco (conocemos) íntegramente el contenido del presente instrumento, cuya copia recibo en este mismo acto. Dejo constancia que he obtenido del Corredor, a mi entera satisfacción, asesoría respecto a la naturaleza y alcances de las mencionadas coberturas y toda la información necesaria para ilustrar mi decisión de contratar este seguro.

FIRMA BANCOESTADO CORREDORES DE SEGUROS S.A FIRMA O TIMBRE BANCOESTADO DE CHILE R.U.T. 77.330.030-5

R.U.T. 97.030.000-7

FIRMA CLIENTE-TITULAR(1)- PROPONENTE(1)

FIRMA CLIENTE-TITULAR(2)- PROPONENTE(2)

DUDAS... CONSULTAS...,LLAME AL FONO SEGUROS 600 660 12 12

Los seguros son intermediados por BancoEstado Corredores de Seguros S.A